Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 326/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA 6ª VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L., EN EL MARCO DEL LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020, ID Nº 376.211, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA.

Asunción, 25 de noviembre de 2020

VISTO: El **Memorándum N° 348/2020**, de fecha 24 de noviembre de 2020, mediante el cual la Dirección General de Gabinete, solicita la modificación de la Vigencia del Contrato N° 09/2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Marina del Sol S.R.L.

El **Memorándum N° 165/2020** de la Direccion General de Centros Regionales y Casa de Mujer, dependiente del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres (VPDM), de fecha 13 de noviembre de 2020, que dice; ... *"a fin de elevar a su conocimiento el saldo restante con Marina del Sol referente al Contrato N° 09/2020 de alimentos, cabe señalar que a la fecha queda un saldo de Gs. 258 (guaraníes doscientos cincuenta y ocho), del total adjudicado en este año que fueron de Gs. 14.997.708 (guaraníes catorce millones novecientos noventa y siete mil setecientos ocho). Quedando en espera del nuevo contrato de alimentos para el mes de diciembre. Adjunto memorándum recibido de la Coordinadora de Centros. (Sic)".*

Que, la **Resolución N° 107/2020** de fecha 06 de abril de 2020, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020, ID Nº 376.211, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L.".*

El **Contrato N° 09/2020**, de fecha 29 de mayo de 2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma MARINA DEL SOL S.R.L., y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*.

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 326/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA 6ª VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L., EN EL MARCO DEL LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020, ID Nº 376.211, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" *y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, el **artículo 57** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cita taxativamente: *"Los contratos terminarán: a) por cumplimientos de las obligaciones contractuales;... "*

Que, el **Contrato N° 09/2020**, en su **artículo 6° Vigencia del Contrato**, dice*: "El contrato entrará en vigor desde su firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020".* Asimismo, en el **artículo 12 Causales y Procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato**, cita: *"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

Que, el **Dictamen N° 047/2020**, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la **Dirección de Contrataciones**, sugiere: *"**1. Instruir**, a la Dirección de Contrataciones por medio de resolución ministerial la firma de la Adenda N° 01/2020, conforme a las recomendaciones establecidas precedentemente. **2. Dar por Terminado Anticipadamente la Vigencia del Contrato N° 09/2020**, conforme lo dispone la Ley N° 2051/2003, Art. 57 incico a), y el punto 12 del contrato de referencia, estableciendo la nueva vigencia de la misma hasta el día miércoles 25 de noviembre del presente año. **3. Comunicar**, a quienes correspondan".*

Que, por lo expuesto se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Disponer, la elaboración de la **ADENDA N° 01/2020** al **Contrato N° 09/2020,** firmado entre el **Ministerio de la Mujer y la firma MARINA DEL SOL S.R.L.**, en el marco del llamado "Adquisición de Alimentos", Contratación Directa Nº 03/2020, con ID Nº 376.211, que modifica la **cláusula 6° Vigencia del Contrato**, estableciendo la vigencia del mismo, que entrará en vigor desde su firma hasta el día miércoles 25 de noviembre de 2020. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 326/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA 6ª VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L., EN EL MARCO DEL LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020, ID N° 376.211, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA.

Artículo 2° Autorizar, la suscripción de la **ADENDA** al **Contrato N° 09/2020,** conforme a las modificaciones introducidas, firmado entre el **Ministerio de la Mujer y la firma MARINA DEL SOL S.R.L.**, en el marco del llamado "**Adquisición de Alimentos",** Contratación Directa N° 03/2020, con ID N° 376.211. ----------

Artículo 3°- Autorizar, a la Direccion de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a imprimir los trámites de rigor para dar cumplimento a dispuesto en la presente resolución. ----------

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra